

| | |
|-----------------------------|---|
| CÓDIGO | BA |
| TÍTULO | <p>Comisión Mixta de Reclutamiento 1878 -1924 (1924-1940). 1905-1924</p> <p>La fecha de producción de la Comisión Mixta de Reclutamiento va desde 1878 a 1924. Se conservan el periodo 1878 a 1896, algunos documentos, que aunque no llegan a constituir serie, son generados por la Comisión Provincial, responsable de las funciones hasta 1896. La documentación posterior a 1924 se limita a certificaciones que sobre los reclutas se expedían. Por series documentales las fechas se sitúan:</p> <ul style="list-style-type: none"> .-Libros de Actas de la Comisión Mixta de Reclutamiento 1914-1925 .-Juicio de exención y/o expediente de revisión de reemplazos 1885-1924 .-Recurso en queja de exenciones 1885-1924 .-Ingreso en Caja de reclutas .-Padrón Militar 1913,1918, 1920 .- Redenciones 1905-1910 .-Registro de certificaciones 1878-1898 .-Certificaciones 1905-1933 .-Registro de documentos 18900-1925 .-Correspondencia 1922-1924 |
| FECHAS EXTREMAS | |
| NIVEL DE DESCRIPCIÓN | Fondo |
| VOLUMEN Y SOPORTE | 78 Legajos 46 Libros |
| NOMBRE DEL PRODUCTOR | Comisión Mixta de Reclutamiento |

HISTORIA INSTITUCIONAL

Las competencias en materia de quintas y reemplazos han estado integradas directamente en las Diputaciones y en las Comisiones Provinciales o, a través de órganos **interinstitucionales** como la Comisión Mixta de Reclutamiento, por lo que tenemos diferentes periodos:

1837-1845 Pleno

1869-1896 Comisión Provincial

1896-1924 Comisión Mixta de Reclutamiento

La Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 21 de octubre de 1896, que reformaba la de 1885, fue publicada en las Gacetas de 23 y 25 de octubre de 1896, y creaba las Comisiones Mixtas de Reclutamiento herederas de las Comisiones Provinciales.

La composición de las Comisiones Mixtas de Reclutamiento, era ajena a la estructura orgánica de Diputación, ya que no era un órgano de ella dependiente, aunque sí vinculado.

La presidencia estaba a cargo del Gobernador Civil o en sustitución de éste, el vicepresidente de la Comisión Provincial.

El Coronel Jefe de Zona actuaba como vicepresidente y, en calidad de vocales, dos Diputados Provinciales, Jefes de Zona si hubiese más de una, un Jefe de la Caja de Recluta, un médico civil nombrado por la Comisión Provincial, y un médico militar nombrado por el Comandante Jefe del Cuerpo del Ejército o el Capitán General de distrito.

Las funciones de secretaría las desarrollaba el Secretario de Diputación. El lugar determinado como sede oficial era la sala de reuniones de la Comisión Provincial, en las oficinas de la propia Diputación

La Ley de Bases de 29 de marzo de 1924 y el Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto Ley de 27 de febrero de 1925, crean las Juntas de Clasificación y Revisión de Reemplazo, que asumen las competencias ejercidas hasta entonces por las Comisiones Mixtas de Reclutamiento. Estas nuevas Juntas se desligan de forma definitiva tanto funcional como orgánicamente de las Diputaciones Provinciales.

FORMA DE INGRESO

La razón de encontrarse los fondos de la Comisión Mixta de Reclutamiento en el Archivo General de la Diputación de Málaga, obedece al hecho de que, anteriormente y durante largos años, eran los órganos de Diputación, Pleno y Comisión Provincial respectivamente, los responsables de la revisión de los reemplazos de la provincia.

Aunque la Comisión Mixta, no puede ser considerada estrictamente órgano o unidad de Diputación, continúa fuertemente vinculada a ella, a través de los puestos que ocupan algunos de sus miembros, pero de forma muy especial al hecho de ser el Secretario de Diputación quien actuaba de secretario de la misma, quién ejercía la custodia para las certificaciones y levantaban las actas.

Los documentos que integran este fondo, en el caso de la Diputación de Málaga, corresponden casi en su totalidad al periodo cronológico, en que la Comisión Mixta de Reclutamiento, asume las competencias en materia de revisión de reemplazos por Ley de 1896, hasta 1924.

CONTENIDO

El contenido del fondo y de las series definidas en el Cuadro de Clasificación, responden al conjunto de competencias de la Comisión.

- Resolución de reclamaciones contra los alistamientos.
- Celebración de juicios de exención o revisiones de reemplazos
- Instrucción y tramitación de recursos en queja contra revisiones de reemplazos
- Expedición de certificaciones de estar libre del servicio militar
- En general, cualquier recurso que se promueva contra fallos de los Ayuntamiento relativas al reemplazo
- Imposición de multas en que hayan incurrido los individuos de los Ayuntamientos

A partir de la Ley de Bases de 29 de marzo de 1924 y el Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto Ley de 27 de febrero de 1925, que crean las Juntas de Clasificación y Revisión de

Reemplazo la documentación conservada relacionada con los reemplazos, se circunscribe a las certificaciones que en base a los fondos conservados se expedían como prueba de los interesados de estar libre del servicio militar y, en base al reglamento de 1943, las certificaciones expedidas por la Diputación, justificativas de los haberes que percibían sus empleados, de cara a posibles clasificaciones o revisiones en los respectivos reemplazos.

NUEVOS INGRESOS

Fondo cerrado

La organización de estos documentos ha recibido un tratamiento independiente del conjunto del fondo de Diputación y se ha considerado fondo aparte, porque el organismo productor, no puede ser considerado unidad integrada en la estructura orgánica de institución provincial.

Aunque la integración en el fondo de la Diputación, podría haberse considerado, de haberse conservado la serie completa desde 1837, teniendo en cuenta, que, la mayor parte del siglo XIX las Diputaciones a través de sus órganos de gobierno ejercían las competencias de revisión de reemplazos.

Al ser un fondo cerrado, y con una función básica única, se ha preferido simplificar los niveles, haciendo depender directamente las series del fondo.

| | |
|-----------------------|-------|
| NIVEL SECCION ARCHIVO | BA |
| NIVEL FONDO | BA100 |
| NIVEL SERIE | BA105 |

Cuadro de Clasificación:

BA 100 COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

BA 101 Libros de Actas de la Comisión Mixta de Reclutamiento

BA 102 Reclamaciones al alistamiento

BA 104 Juicio de exención y/o expediente de revisión de reemplazos

BA 106 ingreso en Caja de reclutas

ORGANIZACIÓN

BA 107 Padrón Militar
BA 108 Redenciones
BA 110 Certificaciones
BA 111 Registro de documentos
BA 112 Correspondencia

DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

Localización de originales: Los originales de los reemplazos pueden localizarse en los archivos de los municipios.

Unidades de descripción relacionadas en el Fondo de Diputación AA: Dado que con anterioridad a la creación de la Comisión Mixta de Reclutamiento, era la Comisión Provincial la que realizaba las funciones entre 1869-1896, se debe completar el estudio de los libros de actas de la Comisión Mixta de Reclutamiento, con los de la Comisión Provincial.

Las series recursos de quejas y registros de certificaciones, incluyen todos los documentos que configuran la serie, independientemente del organismo productor, ya que al ser muy poco el volumen, se ha preferido priorizar la continuidad de la serie y el criterio funcional.